



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1244-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 10 de setiembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 03080-2015-UNHEVAL-CU, de fecha 09 de diciembre de 2015, se aprobó la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huánuco y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco, Nivel III-1", Conv. N° 007-2015-GRHCO.UNHEVAL/ESP-CM.01.2015, que consta de 20 cláusulas;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 0632-2018-UNHEVAL-CU, se ratifica la Resolución Rectoral N° 0178-2018-UNHEVAL, de fecha 13 de febrero de 2018, que aprobó la suscripción de la Segunda Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huánuco y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco para la Supervisión de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco, Nivel III-1", CONVENIO N° 007-2015-GRHCO/ESP.CM.01.2015;

Que el Gerente Supervisión de la Obra *Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco, Nivel III-1*, con el Informe N° 009-2018-G.SUPERVISION HRHVM UNHEVAL-GOREHCO, informa que en mérito al Informe N° 011-2018-UNHEVAL/LEM-JS, del Ing. Leonel Maccha Gonzales, Jefe de Supervisión, con fecha 29 de agosto de 2018; en donde se señala que se viabilice la contratación de especialistas en electromecánicas y comunicaciones con experiencia en Supervisión de Obras Hospitalarias, toda vez que se requieren de tales especialistas para las actividades especializadas, que según la programación de obra ya se inician su ejecución. Que en el marco del cumplimiento de la Segunda Adenda al Convenio N° 007-2015-GRHCO-UNHEVAL/ESP.CM.01.2015, en su CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA SEGUNDA ADENDA, respecto al acuerdo QUINTO: Modificar la CLAUSULA OCTAVA: RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARA LA UNIVERSIDAD, del CONVENIO, en los siguientes numerales: 8.2 Señala que, LA UNIVERSIDAD es la encargada de acreditar su equipo técnico para la Supervisión de la Obra, de acuerdo a lo establecido en la Estructura de Costos de Supervisión (Anexo 1) materia de la presente Adenda al Convenio N° 007-2015-GRHCO-UNHEVAL/ESP.CM.01.2015 y conforme al Perfil de Profesionales requeridos en el Anexo II del Plan de Trabajo. Que, así mismo, la SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO N° 007-2015-GRHCO-UNHEVAL/ESP.CM.01.2015, en su CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA SEGUNDA ADENDA, respecto al acuerdo OCTAVO: Modificar la CLAUSULA VIGÉSIMA: ANEXOS del CONVENIO, en el numeral 20.1; señala que: " Es parte integrante del Convenio Específico sus Adendas, Plan de Trabajo y sus Anexos aprobados (Anexo I: Estructura de Costos de la Supervisión, Anexo II: Perfil Profesional mínimos del Equipo de Supervisión, y Anexo III: Estructura de Informe Mensual de Supervisión, Estructura de Informe Mensual de Especialistas de Supervisión, Estructura de Valorización Mensual de Obra y Estructura de Informe Técnico de Obra), como Directiva de Supervisión de Obras Públicas. Se podrán incorporar más anexos de ser necesarios a través de la suscripción de adendas.". El Anexo II del Plan de Trabajo, señala los REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL CLAVE DEL EQUIPO DEL PERSONAL CLAVE DEL EQUIPO DE SUPERVISIÓN; en el numeral romano VIII, aduce lo siguiente: CARGO: INGENIERO ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES. PROFESIONAL: Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Industrial Colegiado y Habilitado. CANTIDAD: 01. 1.- Profesional colegiado, hábil en el ejercicio de la profesional a nivel nacional, con estudios técnicos en electricidad y/o telecomunicaciones, con experiencia en CABLEADO ESTRUCTURADO y/o ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES, en un tiempo mínimo de 12 meses en Consultoría y/o Supervisión de obras de edificaciones. Debe haber tenido participación mínima en 03 proyectos referentes a edificaciones. 2.- La experiencia se acreditará con constancias, certificados, contratos, acompañados de su conformidad o cualquier otro documento de manera fehaciente, demuestre la experiencia solicitada. 3.- Porcentaje de participación en el tiempo de duración de la obra: 70%. Conclusión: 1. En base a todo lo expuesto solicitan emitir el resolutivo, agradeciendo los servicios al Ing. Jorge Chávez Estrada, en el cargo de Ingeniero Especialista en Telecomunicaciones y se viabilice la contratación de un Ingeniero con actividades especializadas en cableado estructurado y con la especialidad propiamente dicha en telecomunicaciones. 2. Se propone la rotación del Ing. Jorge Chávez Estrada al cargo de Ingeniero de Soporte de Equipo Consultivo, para la continuidad a las labores del servicio de supervisión;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 7923-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...



SE RESUELVE:

- 1º **DAR POR CONCLUIDO**, el 30 de agosto de 2018, los servicios del Ing. JORGE TEÓFILO CHÁVEZ ESTRADA, en el cargo de Ingeniero Especialista en Telecomunicaciones del personal clave del equipo de supervisión de la Obra *Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco, Nivel III-1*, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **APROBAR** la rotación del Ing. JORGE TEÓFILO CHÁVEZ ESTRADA al cargo de **Ingeniero de Soporte** del EQUIPO CONSULTIVO de la supervisión de la Obra *Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco, Nivel III-1*, a propuesta del Gerente de Supervisión; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º **DISPONER** que el Ing. Jorge Zevallos Huaranga, Gerente Supervisión, adopte las acciones complementarias.
- 4º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
GRHco-GSOSHHV
DIGA-URH-UEyC-File
Archivo